



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, A QUIEN EN SU SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ITSP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL ISM" REPRESENTADA POR LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL ITSP", por conducto de su Directora, declara que:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 30, del 11 de octubre del año 2000.

I.2.- Que como institución educativa sus objetivos son:

I.2.1.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.

I.2.2.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

I.2.3.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

I.2.4.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.2.5.- Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

I.3.- Que el 23 de julio de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se creó el Tecnológico Nacional de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual sustituye a la Unidad administrativa denominada Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), dependiente de la propia SEP, y que coordinaba al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT), el subsistema de educación superior tecnológica más grande de nuestro país.

Así, pues, el TecNM, por su naturaleza de organismo desconcentrado, dispone de autonomía técnica, académica y de gestión, y de la facultad de coordinar las funciones, el quehacer sustantivo y las actividades complementarias que atendía la DGEST por medio de los institutos tecnológicos y

PS
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



centros de investigación, docencia y desarrollo de tecnologías educativas, en términos del Decreto de su creación.

Con estas atribuciones de naturaleza, el TecNM tiene como objetivos esenciales –según se establece en las fracciones que desglosan el contenido del Artículo 2° del Decreto citado– proporcionar, desarrollar, coordinar y orientar los servicios de educación superior tecnológica, laica y gratuita, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en la modalidad escolarizada, en la no escolarizada –a distancia- y mixta, con la finalidad de formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimiento, con una cultura amplia, habilidades y competencias suficientes para solucionar problemas, pensamiento crítico, sentido ético, actitud emprendedora, capacidad creadora y de innovación, así como capaces para incorporar los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo de los sectores que conforman el contexto regional y nacional.

El TecNM tiene como compromiso la obligación institucional de diseñar y establecer los programas para atender el modelo de educación dual, enfocada no solo a facilitar y propiciar el aprendizaje académico, sino también por la vía de la incorporación del estudiante a la vida laboral y a los procesos productivos de las empresas, con la supervisión académica del profesorado propio del TecNM y la coordinación profesional del personal activo de las empresas.

1.4.- Que entre sus facultades está la de suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.

1.5.- Que la L.E. María Jesús Reyes Ortiz, en su carácter de Directora General de "EL ITSP" acredita su personalidad con Acta de la I Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, celebrada el día 24 de Septiembre del 2015, en donde fue ratificada como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y en donde se le otorgan facultades para realizar Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración ante Notario Público de esta ciudad.

1.6.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Tecnológico s/n, Col. Centro Sur, en Puerto Peñasco, Sonora.

II.- "EL ISM" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017, y vigente en esta entidad federativa.

II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

ps

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Reyes'.



II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3º, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P. 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERÉS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el "EL ISM" y "EL ITSP" para el cumplimiento establecido conforme al objeto social, acciones que se realizarán mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores(as) y alumnos(as), en la forma y términos que para cada curso se requiera; además, establecen ambas partes, que el presente instrumento también formaliza el compromiso para que en caso de ser oportuno y viable, el alumnado de "EL ITSP" pueda realizar servicio social o prácticas en el "EL ISM".

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan como un ejercicio de corresponsabilidad social para promover las mejores relaciones comunitarias, laborales y familiares y para fortalecer el tejido social y en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, se puedan desarrollar las siguientes actividades:

Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio de las y los colaboradores de "EL ITSP" y ciudadanía del municipio de Puerto Peñasco, Sonora considerándose los siguientes temas:

1. Feria de la Igualdad de Género y Cultura del Respeto.
2. Seminario "Desarrollo para el Desarrollo Personal y Humano de las Mujeres Trabajadoras de "EL ITSP".
3. Difusión del Protocolo de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual.
4. Capacitación sobre Prevención de la Violencia hacia las Mujeres de la Comunidad.
5. Autoestima, para Mujeres de la Comunidad.
6. Depresión y Ansiedad para Mujeres de la Comunidad.
7. Nuevas Masculinidades para Trabajadores de "EL ITSP".
8. Suicidio y Adicciones para Habitantes de la Comunidad.

TERCERA: Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos o convenios específicos, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las



aportaciones económicas o en especie de cada una de "LAS PARTES", así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de "LAS PARTES". Los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA: "EL ISM" se compromete a:

1. Proporcionar cursos de capacitación a las personas participantes, respecto de los programas con los que cuente "EL ISM" y que pueda desarrollar en conjunto con "EL ITSP" siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social del "EL ISM".
2. Proporcionar personal profesional especializado para la impartir cursos, pláticas, talleres y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas del "EL ISM".
3. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de las y los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos.
4. Proporcionar espacios para que las y los alumnos(as) de "EL ITSP" realicen su servicio social o prácticas profesionales asignados a los programas del "EL ISM", en los términos de las convocatorias y los lineamientos que para tal efecto se emitan y se agreguen como anexo al presente instrumento.

QUINTA: - POR SU PARTE "EL ITSP" se compromete a:

1. Promover entre sus trabajadoras, trabajadores, alumnas y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
2. Proporcionar los espacios necesarios y el número de participantes necesarios para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.
3. Informar al alumnado sobre la oportunidad de realizar el servicio social y prácticas profesionales en el "EL ISM" adscritos a programas relacionados con el objeto de este instrumento.

SEXTA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por parte de "EL ITSP", la C. Ing. Jocelyn Ivonne Carbajal Soto, Coordinadora de Certificaciones y por parte de "ISM" la Lcda. Lucía Margarita Lomelín López, Directora de Programas Sociales.

SEPTIMA: "LAS PARTES" establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente Convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de LAS PARTES", con respecto de los recursos humanos que en él intervienen.



OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre "EL ISM" y "EL ITSP" como de subordinación. Por lo tanto en ningún caso podrá considerarse la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA: "LAS PARTES" pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de 3(tres) años a partir de su suscripción, pudiendo darse por terminado, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas dando aviso a la otra parte con 30 días y por escrito.

DÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe y los asuntos que no estén expresamente previstos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con su propósito y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, alcances y controversias que se deriven del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y POR ESTAR DE ACUERDO CON SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL ISM"

LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA

POR "EL ITSP"

L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS:

LUCÍA MARGARITA LOMELÍN LÓPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES

ING. JOCELYN IVONNE CARBAJAL SOTO
COORDINADORA DE CERTIFICACIONES

LIC. VIRGEN MARIA ZEPEDA MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN